

DECRETO 1559/1973, de 12 de julio, por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Valladolid a don Juan Draper Matheu.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en nombrar a don Juan Draper Matheu para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se nombra funcionario del grupo subalterno del Organismo al aspirante que ha superado las pruebas del concurso-oposición restringido convocado al efecto.

De acuerdo con la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 21 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 235 de 4 de noviembre de 1972), a favor del aspirante que ha superado las pruebas señaladas en la convocatoria y acreditado las condiciones exigidas para tomar parte en la misma,

Esta Dirección General, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura y en uso de sus facultades, ha tenido a bien nombrar funcionario del grupo subalterno del Servicio Nacional de Productos Agrarios, con el sueldo de 46.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y de diciembre equivalente a una mensualidad cada una de ellas y demás emolumentos que le correspondan, con cargo al presupuesto del Organismo, al concursante opositor don Venancio García Paracón.

Madrid, 10 de junio de 1973.—El Director general, José Luis Luque Alvarez.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1559/1973 de 10 de junio, por el que se promueve al empleo de General Auditor del Aire al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Luis Grande Muñoz.

Por existir vacante en el empleo de General Auditor del Aire, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Luis Grande Muñoz, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en promoverle al empleo de General Auditor del Aire, con antigüedad del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres, pasando destinado a la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ BARRUELO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) para cubrir las vacantes que se relacionan y que podrán ser solicitadas y cubiertas con arreglo a las normas que se indican.

El vigente Reglamento de las Escalas de Complemento de la Armada establece que la misión de dichas Escalas será completar, conjuntamente con la Reserva Naval y las Escuelas Especiales y en calidad de complemento transitorio o permanente, los cuadros de mando de los Cuerpos de Oficiales y del de Suboficiales. En consecuencia con este criterio, prevé que el personal de dichas Escalas pueda pasar voluntariamente a la situación de «actividad» siempre que la Armada lo precise, correspondiendo al Departamento de Personal la movilización y distribución del mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

En su virtud, y al objeto de cubrir las necesidades de personal por las que atraviesa el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), vengo en disponer:

1.º Se convoca concurso de méritos entre Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) para cubrir las vacantes que al final se relacionan, y que podrán ser solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

1. Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal, en la que los interesados deberán hacer constar:

1.1. Pertenecer, con el empleo de Teniente o Capitán Médico, a la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

1.2. Edad, que deberá ser inferior en cuatro años al menos a la fijada para el retiro en el empleo correspondiente de la Escala Básica.

1.3. Fechas en las que realizaron en su día los cursos de la Milicia Naval Universitaria.

1.4. Destino de los interesados que desean ocupar o en su caso, orden de preferencia entre dos o más de ellos.

1.5. Para los destinos que lo precisen, estar en posesión de la especialidad correspondiente o acreditar documentalmente conocimientos de ella.

2.º El compromiso se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de las Escalas de Complemento de la Armada, aprobado por Orden ministerial número 707/1972, y particularmente en sus artículos sexto y séptimo.

3.º Una vez adjudicados los destinos, la Armada se compromete, salvo caso de emergencia o fuerza mayor, a no efectuar cambios de destino, a no ser a petición propia o previa consulta, en caso de ausencia de los interesados.

4.º Los haberes que percibirán los interesados durante su servicio serán los mismos que tenga reconocido el personal de la Escala Básica del mismo empleo.

5.º Los solicitantes deberán someterse a un reconocimiento médico en el Hospital de la zona marítima o jurisdicción de la residencia, con objeto de determinar su aptitud psicofísica para el servicio, con arreglo al cuadro de exclusiones vigente.

6.º El plazo de presentación de instancias será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

RELACION DE VACANTES

	Plazas
JURISDICCION CENTRAL (MADRID)	
<i>Poíiclinica Naval Nuestra Señora del Carmen</i>	
Para los Servicios de Asistencia Domiciliaria	4
<i>Sanatorio de Marina de Los Molinos</i>	
Para los Servicios de Análisis Clínicos	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Guardias	1
ZONA MARÍTIMA DEL MEDITERRÁNEO (CANTÁBRICO)	
<i>Hospital de Marina</i>	
Para el Servicio de Guardias	4
Para los Servicios de Anestesiología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para los Servicios de Cirugía	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para los Servicios de Traumatología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
ZONA MARÍTIMA DEL CANTÁBRICO (EL PRINCIPAL DEL CANTÁBRICO)	
<i>Hospital de Marina</i>	
Para el Servicio de Guardia	4
Para el Servicio de Anestesiología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Traumatología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Cirugía	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
<i>Enfermería Hospital Escuela Naval Militar (Marín)</i>	
Para el Servicio de Cirugía	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Traumatología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Anestesiología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Otorrinolaringología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
ZONA MARÍTIMA DEL ESTRECHO DE SAN FERNANDO	
<i>Hospital de Marina</i>	
Para el Servicio de Cirugía	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Traumatología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Anestesiología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Tocoginecología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
ZONA MARÍTIMA DE CANARIAS (LAS PALMAS)	
Para el Servicio de Traumatología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	

	Plazas
Para el Servicio de Otorrinolaringología	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	
Para el Servicio de Análisis Clínicos	1
(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)	

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita de Veiga y Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Conductor vacante en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Conductor en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas*.—Se convoca una plaza de Conductor, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. *Pruebas restringidas*. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. *Sistema selectivo*.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de una serie de preguntas elegidas entre las que figuran en el programa anejo a esta resolución.

b) Concurso de méritos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultánciar el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos clase B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.